

En lo principal: se dé curso progresivo al procedimiento sancionatorio. **En el otrosí:** en subsidio, solicita nueva diligencia de fiscalización.



Sr. Máximo Núñez Reyes
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia de Medio Ambiente

Andrés Cabello Violic, abogado, en representación del denunciante don Pedro Paulo Marín Larraín, en expediente de sanción rol **D-006-2016**, seguido en contra de Inversiones Chena Limitada, a usted respetuosamente digo:

Atendido lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley N° 20.417, solicito a Ud. dar curso progresivo al presente procedimiento sancionatorio y, en definitiva, emitir dictamen proponiendo aplicar sanción a Inversiones Chena Limitada, y elevar los antecedentes al Superintendente para que resuelva dentro de plazo.

Por tanto,

Solicito a usted, acceder a lo solicitado.

En el otrosí: en subsidio de lo principal, solicito a usted proceder a fiscalizar y medir ruidos en el Centro de Eventos Casona Pérez Ossa, ubicado en Av. Las Acacias N° 1.550, Parcelación Pérez Ossa, comuna de San Bernardo, en las siguientes fechas donde se realizarán los próximos eventos:

- Tarde-noche de sábado 22 de octubre de 2016
- Tarde-noche de sábado 29 de octubre de 2016
- Tarde-noche de sábado 5 de noviembre de 2016

ORIGINAL

Para efectos de efectuar las mediciones de rigor, agradecemos que éstas se realicen en la madrugada, toda vez que, cercano a las 02:00 hrs. del día siguiente en que comienzan los eventos, el volumen de ruido aumenta considerablemente.

Agradecemos coordinar con el cuidador de su casa, el señor Juan Armijo (+56977255703 y +56 225356454), para efectos de que se realicen las mediciones dentro del perímetro de la propiedad del denunciante ubicada en Av. Las Acacias N° 1460, Santa Inés de Chena, San Bernardo, a efectos de que las mediciones reflejen fielmente el nivel de ruido emitido por el vecino Centro de Eventos Casona Pérez Ossa.

La razón por la cual se solicita una fiscalización en la referida oportunidad se funda en esta instancia propicia para fiscalizar y verificar en terreno la comisión de nuevas infracciones por parte del denunciado, y recabar valiosos antecedentes que permitan a esta Superintendencia ejercer con mayor amplitud el *ius puniendi*; y conocer en definitiva los aspectos concretos que deberán ser corregidos para impedir que la infracción a la normativa referida se siga verificando en el futuro.

Por tanto,

Solicito a usted, acceder a lo solicitado.

